



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCION N° 53-DP-2010.**

**VISTO:**

Las Actuaciones que tramitan por ante esta Defensoría.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la comunidad educativa del Colegio del Sol en el mes de abril de 2009 elevó una nota a la Dirección de Tránsito y Transporte solicitando medidas de seguridad vial sobre la Avenida de los Pioneros y calle Amancay a fin de prevenir siniestros y asegurar la integridad física de la gran cantidad de personas que cruzan la avenida y circulan por la misma en dicha intersección que corresponde a la ubicación del Colegio.

Que de acuerdo a las normativas vigentes dicha Dirección excluyó aquello de lo solicitado que no está contemplado en la regla y determinó las características de lo demás.

Que entonces quedó establecida la colocación de dos carteles de cruce escolar y la señalización horizontal de la senda peatonal sobre la Avenida de los Pioneros.

Que según cuestiones presupuestarias desde la Administración Municipal se decidió solicitar colaboración al Colegio del Sol para que aportara los materiales necesarios para realizar los trabajos.

Que en el mes de junio de 2009 obtienen un presupuesto de los mismos por un valor de \$374.

Que en el mes de octubre el Defensor del Pueblo recibe una nota explicativa de todo lo antedicho, agregando que consideran que es la Municipalidad quien tiene que dar respuesta a esa problemática y no el Colegio.

Que si bien puede aceptarse el pedido de colaboración realizado, el Defensor del Pueblo no tiene duda alguna con el criterio que considera obligación de la Administración Pública Municipal la financiación de los materiales y resolución de las tareas necesarias, cumpliendo con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal (Segunda Parte, Artículo 29, Inciso 13)

Que se considera el actual inicio del ciclo lectivo como el momento propicio de resolver la situación planteada,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

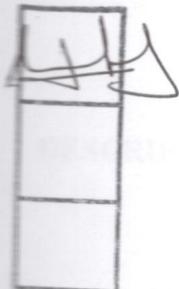
**RESUELVE:**

1º) RECOMENDAR a la Dirección de Tránsito y Transporte que realice antes del comienzo del ciclo lectivo 2010 del Colegio del Sol, las tareas referidas en los considerandos de esta resolución y en los pases N°475-DTYT-09, N°572-DTYT-09, N°918-DGGLTTT-09, N°149-DCO-09.



- 2º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative
- 3º) Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche, 22 de Febrero 2010.**



**Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE**  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



**Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA**  
Defensor del Pueblo  
San Carlos de Bariloche